



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5138	03/11/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 932

Régimen Informativo sobre Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. - P.R.). Modificación..

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la modificación del Régimen Informativo de la referencia, con vigencia a partir de la información correspondiente al período noviembre de 2010.

Al respecto, se deberán informar en forma discriminada las acreditaciones realizadas en las cuentas sueldo en concepto de pago de remuneraciones, de aquellas que correspondan a prestaciones dinerarias efectuadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

Se adjunta la hoja a reemplazar en el Texto Ordenado de las Normas de Procedimiento.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances

ANEXO: 2 hojas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	9. PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales:

La frecuencia del presente régimen será mensual. Los importes se expresarán en pesos con dos decimales.

Datos solicitados:

Se informarán, respecto de las cuentas utilizadas para la acreditación de remuneraciones en la entidad al último día hábil de cada mes, los siguientes datos:

-Fecha: mes y año al que corresponde la información.

-Identificación del empleador / ART: número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

-Identificación del empleado: deberá consignarse el número de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL).

-Identificación de la cuenta bancaria: se informará la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de acuerdo con el texto ordenado de la Comisión Interbancaria para medios de pago de la República Argentina (CIMPRA).

-Tipo de acreditación: **1-Pago de remuneraciones.**

2-Pago de prestaciones dinerarias efectuadas por la ART a los damnificados por contingencias laborales.

-Importe: se consignará el importe depositado en la cuenta sueldo por el empleador / **ART** en el mes bajo informe. Puede ser cero.

Versión: 5°	COMUNICACIÓN "A" 5138	Vigencia: 03/11/2010	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	9. PAGO DE REMUNERACIONES MEDIANTE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA

CUADRO ANEXO

Fecha	Identificación del empleador / ART (CUIT)	Identificación del empleado (CUIL)	Identificación de la cuenta bancaria (CBU)	Tipo de acreditación	Importe (en pesos)